

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SÁBADO 7 DE FEBRERO DE 1942

NUMERO 8724

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Primera

Resuelto N° 402 de 26 de Enero de 1942, por el cual se acepta una renuncia.
Resuelto N° 403 de 26 de Enero de 1942, por el cual se concede una licencia.
Resueltos Nos. 404, 405 y 406 de 26 de Enero de 1942, por los cuales se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 153 de 27 de Enero de 1942, por el cual se adiciona y modifica un Decreto.
Decreto N° 154 de 27 de Enero de 1942, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N° 156 de 31 de Enero de 1942, por el cual se fijan precios a

unos lotes nacionales.

Sección Primera

Resolución N° 297 de 24 de Enero de 1942, por la cual se concede un permiso.
Resolución N° 298 de 26 de Enero de 1942, por la cual se niega una petición.
Resuelto N° 804 de 26 de Enero de 1942, por el cual se conceden unas vacaciones.
Resuelto N° 805 de 26 de Enero de 1942, por el cual se conceden unas vacaciones.
Resuelto N° 806 de 28 de Enero de 1942, por el cual se acepta una renuncia.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

ACEPTASE RENUNCIA

RESUELTO NUMERO 402

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 402.—Panamá, 26 de Enero de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Pastor Sólís, hijo, del cargo de Ayudante del Chofer que conduce el correo de Divisa a Las Tablas.

Comuníquese y publíquese.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 403

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 403.—Panamá, 26 de Enero de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder al señor Marco Aurelio Briceño, Jefe de la Sección de Recibo Internacional de la Agencia Postal de Panamá, una licencia de quince (15) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 798 del Código Administrativo, por haber presentado certificado médico que determina su delicado estado de salud.

Comuníquese y publíquese.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 404

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 404.—Panamá, 26 de Enero de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, a la señora Celia R. de Céspedes, Oficial de 4ª categoría del Registro Civil, un mes de vacaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 405

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 405.—Panamá, 26 de Enero de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, al señor Nivardo Albarracín, Jefe de la Sección Aérea de la Agencia Postal de David, un mes de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 406

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 406.—Panamá, 26 de Enero de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el

Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a la señorita María de J. Morales, Oficial de 3ª categoría de la Sección de Encomiendas Postales de la Agencia Postal de Panamá, un mes de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,

Francisco González Ruiz.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

SE ADICIONA Y REFORMA UN DECRETO

DECRETO NUMERO 153

(DE 27 DE ENERO DE 1942)

por el cual se adiciona y modifica el Decreto número 132 de 1941.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto número 132 de 19 de Diciembre último se crearon los cargos de Recaudadores Seccionales de Rentas Internas con jurisdicción en los territorios que formaban los Distritos que fueron eliminados en virtud de la Ley N° 103 de 1941;

Que el citado Decreto omitió crear el cargo de Recaudador Seccional de Santa Isabel, en la Provincia de Colón, y creó un cargo de Recaudador Seccional con jurisdicción en el territorio que comprendía los Distritos de Chagres y Donoso;

Que para la mejor recaudación de las rentas nacionales conviene la creación de los referidos cargos con jurisdicción en cada uno de los territorios que formaron los Distritos de Santa Isabel, Chagres y Donoso,

DECRETA:

Artículo 1º Créanse sendos cargos de Recaudadores Seccionales de Rentas Internas con jurisdicción en los territorios que, con anterioridad a la Ley 103 de 1941, formaron los Distritos de Santa Isabel, Chagres y Donoso, en la Provincia de Colón.

Artículo 2º Queda así adicionado y modificado el Decreto N° 132 de 19 de Diciembre de 1941.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 27 días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 154

(DE 27 DE ENERO DE 1942)

por el cual se hacen unos nombramientos.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo Unico. Hácense los siguientes nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro, así:

Raúl E. Boza, Inspector de 3ª categoría de Rentas Internas, en reemplazo de Lino A. Boza Jr.

Rogelio Agüero, Administrador del Muelle de Bocas del Toro, en reemplazo de Luis Escobar quien renunció el puesto.

Víctor Guinard, Estibador en el Almacén Oficial de Depósito de Panamá, en reemplazo de Adolfo Ariza, quien no se ha presentado a posesionarse del cargo.

Víctor Salazar, Mozo en el Almacén Oficial de Depósito de Panamá, en reemplazo de Víctor Guinard, quien fué ascendido.

Susana Córdoba, Oficial de 2ª categoría en la Sección de Impuesto sobre la Renta, Administración General de Rentas Internas, en reemplazo de Basilio C. Duff, quien renunció el puesto.

Juan M. Návalo, Portero de la Administración Provincial de Rentas Internas de Colón, en reemplazo de Julio Santamaría, quien ha sido jubilado.

Ovidio Olmedo Guevara, Portero de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, en reemplazo de Octavio Tapia, quien renunció el cargo.

Eugenio Jaén, Recaudador Distritorial de Rentas Internas de Antón, en reemplazo de Antonio Jaén.

Francisco de León Guardia, Tarjador del Muelle Fiscal de Panamá, en reemplazo de Miguel A. Castillo, quien no se ha presentado a tomar posesión del cargo.

Francisco J. Montilla, Agrimensor de 1ª categoría de la Sección Segunda, en reemplazo de R. Mario Díez, quien renunció.

Efraín Pérez Ch., Agrimensor de 2ª categoría, en reemplazo de Francisco J. Montilla, quien fué ascendido.

Nelson Cerpa, Oficial de 4ª categoría de la Administración Postal de Aduana de Bocas del Toro, en reemplazo de Ceférino Maceo, quien renunció.

Antonio Pérez G., Secretario de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, en reemplazo de Rodolfo Sáenz, quien pasa a ocupar otro puesto.

Rodolfo Sáenz, Inspector de 3ª categoría en Rentas Internas, en reemplazo de Antonio Pérez G., quien pasó a ocupar otro puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte y siete días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

REGLAMENTASE LA VENTA DE LOTES

DECRETO NUMERO 156

(DE 31 DE ENERO DE 1942)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º de la Ley 33 de 1934 autori-

za al Poder Ejecutivo para reglamentar la venta y adjudicación de los lotes de terreno de propiedad nacional.

DECRETA:

Artículo 1º Fijase en la suma de dos centésimos de balboa (B. 0.02) el precio del metro cuadrado para los lotes que están fuera de la población de Nueva Gorgona.

Artículo 2º Los ocupantes de lotes, que no los hayan titulado con anterioridad a la vigencia de este Decreto, pagarán a razón de un centésimo de balboa (B. 0.01) por metro cuadrado.

Artículo 3º Será condición en todo contrato que exceda de una hectárea, que el terreno se dedique a la agricultura dentro del término de un año. No podrá ser dividido en lotes. Su incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato.

Artículo 4º El precio del terreno será pagado en tres años mediante abonos semestrales anticipados.

Artículo 5º No podrá adquirirse por una sola persona natural o jurídica más de cinco hectáreas; y

Artículo 6º Este Decreto comenzará a regir desde su promulgación en la GACETA OFICIAL.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 31 días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

PERMISO

RESOLUCION NUMERO 207

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 207.—Panamá, Enero 24 de 1942.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

CONSIDERANDO:

El señor Gustavo Maciá, vecino del Corregimiento de Puerto Obaldía, con cédula de identidad personal número 62-15, por medio de memorial de 2 del presente pide que se le permita introducir al país, 25 reses para dedicarlas a la cría.

A varios otros ganaderos se le ha concedido permiso para introducir reses lecheras, rebajándole el impuesto a B. 1.00 por vacas mayores de 2 años y B. 0.50 por terneros menores de un año, que según el Arancel vigente deben pagar a razón de B. 50.00 por cada ejemplar, ya que se trata de la calidad del ganado comprendido en el ordinal 10 del Grupo 2º. Título 1º de la Ley 69 de 28 de Diciembre de 1934.

Dadas las circunstancias especiales por la cual atraviesa el país como consecuencia de la guerra, pues cada día que pasa escasean más los artículos alimenticios, entre los cuales se cuentan en primera línea la leche que constituye el alimento primordial de los niños, el Gobierno Nacional, en su deseo de prevenir cualquier contingencia futura ha dispuesto hacer uso de la facultad legal que le confiere la Ley 90 de 1º de Julio de 1941.

Pero, no obstante el buen deseo de la Administración por tomar medidas preventivas, también es su deber llamar la atención a los favorecidos a fin de hacerles saber que los animales que lleguen al país amparados por la facultad que al Ejecutivo le concede la Ley 90, citada arriba, no deben ser sacrificados hasta tanto se consideren inhábiles para la reproducción y producción de leche, fines a que deben dedicarse.

En consideración a todo lo expuesto,

SE RESUELVE:

Permitase al señor Gustavo E. Maciá que introduzca al país, 25 vacas lecheras enrazadas para dedicarlas a la cría y a la producción de leche, pagando tan sólo B. 1.00 por cada animal mayor de dos años, y B. 0.50 por cada ternero menor de 1 año.

El interesado deberá usar un puerto habilitado en la República para la importación del ganado.

Oficiése al Corregidor de Puerto Obaldía para que ordene a sus subalternos respectivos vigilar el estado de las vacas a que esta Resolución se refiere e informe a este Ministerio sobre el particular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

VACACIONES

RESOLUCION NUMERO 208

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 208.—Panamá, Enero 26 de 1942.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

CONSIDERANDO:

En el anterior memorial solicita el señor Alfredo Fu o Fut Yet Sing, portador de la cédula de identidad N° 3526, que se conceda al club "Concordia Asiática" una concesión para operar un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

RESUELVE:

Conceder al señor Antonio Sinisterra R., Inspector de 1ª Categoría de Rentas Internas, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir de la fecha que indique el Administrador General de Rentas Internas.

Regístrese, Comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 804

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 804.—Panamá, 26 de Enero de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Diana Margarita Ruiz, Estenógrafa de 1ª Categoría de la Contraloría General de la República, ha solicitado un mes de va-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: TALLERES:
Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional—Calle 11
1064-J.—Apartado Postal N° 127 Oeste N° 2

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 80.
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50.
Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

caciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder a la señorita Diana Margarita Ruiz, Estenógrafa de 1ª Categoría de la Contraloría General de la República, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 9 de Febrero.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 805

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 805.—Panamá, 27 de Enero de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Diana A. Vergara, Estenógrafa del Despacho del Ministro de Hacienda, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

RESUELVE:

Conceder a la señorita Diana A. Vergara, Estenógrafa del Despacho del Ministro de Hacienda, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 16 de Febrero próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

ACEPTASE RENUNCIA**RESUELTO NUMERO 806**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 806.—Panamá, 28 de Enero de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor Américo Guardia, presentó renuncia del cargo de Cadenero de 2ª Categoría de la Sección Segunda de Hacienda.

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor A-

mérico Guardia, del cargo de Cadenero de 2ª Categoría de la Sección Segunda de Hacienda.
Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO**RELACION**

de las inscripciones correspondientes a la Semana que cursa del 12 de Enero al 17 de Enero de 1942.

Provincia de Los Santos:

Eulogio Palma vende a Percival Antonio Laun-sett, la finca de su propiedad N° 3.304, inscrita en el folio 362 del Tomo 348, por la suma de B. 1.000.00.

Provincia de Coclé:

El Gobierno Nacional vende a Fermín Lorenzo Sánchez, un Globo de terreno denominado "El Bajo Grande", cercado en su totalidad y cultivado con pasto artificial, ubicado en la "Hermita", corregimiento del Distrito de San Carlos, de una extensión Superficial de 10 Hectáreas, 6.650 Metros Cuadrados, por la suma de B. 22.00 el cual fué inscrito por separado en el folio 236 del Tomo 378, formando la Finca N° 4.221.

Provincia de Chiriquí:

Manuel Antonio Bonilla vende a José Mercedes Espinosa, la Finca de su Propiedad N° 4.410, inscrita en el folio 304 del Tomo 344, por la suma de B. 350.00.

En el juicio Ejecutivo seguido por José Mercedes Espinosa contra Edgar Carter. El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por auto de 24 de Noviembre de 1941, adjudicó en Remate Público, a José Mercedes Espinosa un Solar y casa en él construída, de un solo piso, construída sobre paredillas y piso de concreto, forrada de maderas del país y techo de zinc, situados en el lugar denominado "Solano" jurisdicción del Distrito de Bugaba, por la suma de B. 434.00. Este bien fué inscrito en el folio 136 del Tomo 377, formando la Finca N° 4.615. (Esta inscripción es provisional).

Porfirio Samudio Tribaldos vende a Vidal Valdés, la finca de su Propiedad N° 1.557, inscrita en el folio 80 del Tomo 133, por la suma de B. 300.00.

Provincia de Los Santos:

El Gobierno Nacional vende a Milton Blanchard Hager, un Globo de terreno denominado "Las Parásitas", situado en el Cerro de Canajagua, jurisdicción del Distrito de Las Tablas, de una extensión Superficial de 2 Hectáreas 7.556 metros cuadrados, por la suma de B. 18.00, e inscrito en el folio 366 del Tomo 368, formando la Finca N° 3.427.

Provincia de Veraguas:

El Gobierno Nacional adjudica a título gra-

tuído en común y pro-indiviso, un Globo de terreno denominado "Quirá", ubicado en el Distrito de Santiago, a Agustín Batista, Ismael Rodríguez, Manuel Samaniego, José de los Angeles Batista y otros, de una extensión Superficial de 64 Hectáreas 8.800 Metros Cuadrados, los cuales han sido inscritos por separado en el folio 120 del Tomo 382, formando la Finca N° 3.092.

Provincia de Coclé:

El Municipio del Distrito de Aguadulce, vende de su Finca N° 2.011, inscrita en el folio 104 del Tomo 251, un Lote de terreno a Concepción Fernández, constante de una Superficie de 949 metros cuadrados, por la suma de B. 23.45, e inscrito por separado en el folio 244 del Tomo 378, formando la Finca N° 4.223. El Resto libre queda con una Superficie de 98 hectáreas, 5.797 metros cuadrados, 79 decímetros y 71 centímetros cuadrados.

El Municipio del Distrito de Antón, vende de su Finca N° 1.866, inscrita en el folio 380 del Tomo 226, un Lote de terreno a Cristóbal Jaén, constante de una Superficie de 144 metros cuadrados, por la suma de B. 21.60, e inscrito por separado en el folio 248 del Tomo 378, formando la Finca N° 4.224. El resto libre de la Finca del Municipio queda con 114 hectáreas, 2.420 metros cuadrados, 45 decímetros y 16 centímetros cuadrados.

Provincia de Herrera:

El Gobierno Nacional vende a Saturnino Rodríguez Sandoval, un Globo de terreno denominado "Canta Rana", cultivado y cercado en toda su extensión, de una Cabida Superficial de 6 hectáreas, 2.650 metros cuadrados, ubicado en el Distrito de Chitré, por la suma de B. 3.50, el cual ha sido inscrito por separado en el folio 492 del Tomo 373, formando la Finca N° 2.154.

AVISOS Y EDICTOS

A V I S O

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio aviso al público y al comercio que Yo, Luis Antonio Chang, he comprado a la sociedad colectiva de comercio denominada Tres Estrellas, Limitada, el establecimiento comercial de restaurante llamado "Tres Estrellas", situado en la Avenida Central de esta ciudad, casa número 193.

Panamá, Febrero 5 de 1942.

Luis Antonio Chang,
Cédula N° 47-7840

(Primera Publicación)

AVISO DE LICITACION

Se fijan las siguientes fechas a las diez de la mañana, para recibir en el Despacho del Contralor General, propuestas para el suministro al Gobierno Nacional de los artículos que a continuación se detallan, así como también para la construcción del ensanche de la carretera de las Sabanas:

Suero contra el cólera porcino.....Febrero 14
Construcción del ensanche de
la carretera de las Sabanas.....Febrero 16

Los respectivos pliegos de cargos podrán obtenerse en la Contraloría General de la República, durante las horas hábiles.

SUB-CONTRALOR GENERAL.

REDENCION DE BONOS OLIMPICOS

Aviso a los tenedores de Bonos Olímpicos, que a partir del día Primero (1°) de Diciembre y de acuerdo con la Ley 27 de 1936 y el Decreto N° 213 de 12 de Diciembre de 1936 podrán presentar sus bonos al Banco Nacional donde les serán pagados a la par por cuenta del Tesoro Nacional.

Panamá, 12 de Noviembre de 1941.

A. G. ARANGO.
Contralor General

AVISO DE LICITACION

Se fija las diez de la mañana del día ocho del mes de Febrero del presente año, para recibir propuestas en el Despacho del Tesorero Municipal, para la construcción de seis capillas o secciones de quince (15) bóvedas cada una en el anexo al Cementerio Amador, de conformidad con lo dispuesto por el H. Concejo Municipal por medio del Acuerdo N° 74 de 1941.

El pliego de cargos y el de especificaciones podrán consultarse en el Despacho del suscrito durante las horas hábiles.

Panamá, 8 de Enero de 1942.

El Tesorero Municipal,

Roberto Pérez.

EDUARDO VALLARINO

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-8552.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 199, de

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES EN LOS DISTRITOS DE PANAMA, COLON Y BOCAS DEL TORO.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes al 1°, 2° y 3° cuatrimestre del año 1942 en los distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro se pagarán así:

El 1° cuatrimestre del 15 de Enero al 30 de Abril a la par; 2° cuatrimestre del 1° de Mayo al 31 de Agosto a la par y 3° cuatrimestre del 1° de Septiembre al 31 de Diciembre a la par; después de estas fechas arriba indicadas con el recargo que señala la Ley.

Panamá, 5 de Enero de 1942.

Carlos E. Vaccaro L.

Director del Impuesto de Inmuebles.

esta misma fecha y Notaría, los señores Eduardo Stagg y René Orillac han constituido una sociedad colectiva de comercio, de responsabilidad limitada, denominada Stagg y Orillac, Compañía Limitada, con domicilio en la ciudad de Panamá, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República, por un término de diez años contados a partir de la fecha de la escritura de constitución.

Que el capital social es de B. 5.000.00 aportado por los socios por partes iguales, y que la administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de ambos socios, conjunta o separadamente.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

Eduardo Vallarino,
Notario Público Primero.
(Única Publicación)

CARLOS MARQUES YCAZA

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-2222,

CERTIFICA:

Que por escritura número ciento veintitrés de treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y dos, extendida en la Notaría a su cargo, los señores Sebastián Sánchez García, Fernando Buñuel Fraile y Juan Cerdá, constituyeron la sociedad colectiva de comercio denominada "Sánchez Buñuel y Compañía, Limitada", con un capital de doce mil balboas aportado por los socios por partes iguales.

Que la sociedad se ocupará en administrar y dirigir los negocios de restaurante, hotel, cantina y dependencias del Hotel Central, con frente al Parque de la Independencia.

Que la duración de la sociedad será de cinco años, a partir del primero de febrero próximo.

Que la administración estará a cargo de los socios Buñuel y Cerdá, conjuntamente, y ambos tienen derecho al uso de la firma social, no pudiendo girar uno sólo de ellos contra los fondos de la sociedad.

Expedido en Panamá, a los treinta y un días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

C. MARQUEZ Y.
(Única Publicación)

EDUARDO VALLARINO.

Notario Público 1º del Circuito de Panamá.

CERTIFICA:

1º Que el señor Ramón Enrique Midence ha traspasado al señor Paul George Hurst la participación que tiene en la Sociedad que tiene girando en esta plaza con el nombre de "Midence y Hurst, Limitada", la cual fue constituida por el señor Midence y la Señora Serafina Quintero de Hurst; y

2º Que el señor Paul George Hurst y la Señora Serafina Quintero de Hurst hacen constar que la Sociedad girará en lo sucesivo bajo la razón social de Paul G. Hurst, Co. Ltda., y que la administración de los negocios y el uso de la firma social de la fecha en adelante correrá a cargo del socio Paul George Hurst, como represen-

tante legal de la Compañía.

Lo anterior consta en la escritura número 218 de esta fecha, extendida en esta misma Notaría. Panamá, Febrero 6 de 1942.

Eduardo Vallarino.
Cédula Nº 47.8552.

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

Juan J. Amado, mayor de edad, de esta vecindad y portador de la cédula de identidad personal número 47-10267, por medio de memorial fechado el veintiséis de enero último, pido al tribunal que se ordene el cambio de nombre de su menor hija "Delia Ester", por el de "Teresita", que actualmente usa, basado en los siguientes hechos:

"a) La niña estuvo muy delicada en su infancia y la madre la puso bajo la protección de Santa Teresita;

b) Con tal motivo comenzó a llamarse "Teresita";

c) Con ese nombre fue matriculada en la escuela, y

d) Con el mismo la conocen sus compañeras y amigas, como también todos los familiares y nuestros amigos y relacionados."

Para los efectos del artículo 102 del Decreto Ejecutivo Nº 17 de 1914, se fija este edicto en lugar público de este Despacho hoy, cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

Panamá, 5 de Febrero de 1942.

El Juez Primero del Circuito de Panamá,
CIRILO J. MARTINEZ.

El Secretario,

Octavio Villalaz.
(Primera Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Andrea Martínez o Cedeño viuda de Arenas, Luis Antonio Arenas Cedeño, Aminta María Arenas Cedeño, Carlos Demetrio Arenas Cedeño, Eva o Evangelina Cedeño de Egea y Aura Gilda Arenas Cedeño de Agrelli, de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado al Tribunal a estar a derecho en el juicio ordinario que le sigue el Banco Nacional, por medio de apoderado.

Se advierte a los emplazados que si transcurridos treinta días desde la última publicación de este edicto, no han comparecido al juicio, el Juzgado les nombrará un defensor con quien se seguirá el curso de la demanda.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Despacho, hoy veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y dos, por el término de treinta (30) días hábiles, y copia de él se deja en la Secretaría del Juzgado a disposición del interesado para su publicación por cinco días.

El Juez.

GIL R. PONCE.

El Secretario Ad-Interim,

Roberto Burgos.
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de José Ismael Pinto, se ha dictado una resolución que en parte dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Vistos:

"En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 676 del Código Civil y los artículos 1621 y 1622 del Código Judicial, el Juez que suscribe, Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión del representante del Ministerio Público, DECLARA abierta la sucesión intestada de José Ismael Pinto desde el día 25 de mayo de 1941, fecha de su defunción, y que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su hermana natural Adelaida Pinto.

"En consecuencia, SE ORDENA:

"Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en él;

"Que se tenga al representante del Fisco como parte en el juicio para todo lo relativo al cobro y liquidación del impuesto de mortuoria; y

"Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese.—Gil R. Ponce.—Roberto Burgos.—Srio. Ad-Int."

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Juzgado, por el término de treinta días que comenzará a correr desde la última publicación de este edicto, hoy tres de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez,

GIL R. PONCE.

El Secretario Ad-Interim,

Roberto Burgos.

(Primera Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que la señora Ana Raquel de Vives, mujer, mayor de edad, casada, panameña, de oficios domésticos, y vecina de la ciudad de Colón, ha solicitado a este Tribunal que se le declare dueña de una casa construida a sus expensas sobre terreno arrendado a la Compañía del Ferrocarril de Panamá, y se ordene la inscripción de su título de dominio en la Oficina de Registro Público.

La expresada casa es "de paredes de concreto, techo de tejas, de un solo piso, edificada sobre parte de los lotes de terreno números uno y dos, del plano aludido, manzana tres (3), con las siguientes medidas y capacidad superficial: nueve metros setenta centímetros de frente por catorce metros setenta y cinco centímetros de fondo, lo que da una superficie de ciento cuarenta metros, tres mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados. Linderos: Norte, la otra parte de

los lotes uno y dos, donde se halla edificada la casa; Sur, con callejuela sin nombre; Este, la Avenida Meléndez y Oeste, la parte correspondiente al lote número cinco (5) de la manzana número tres (3)".

Por tanto, y de conformidad con el ordinal 29 del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, treinta (30) de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno (1941), por un término de treinta días hábiles, a fin de que las personas que se crean con mejores derechos en esta solicitud, los hagan valer dentro del término expresado. Copias de este edicto se entregan al interesado para su publicación en la forma que ordena la ley.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

Por el Secretario,

Candelaria Joly.
Oficial Mayor.

(Única Publicación)

EDICTO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente,

AVISA AL PUBLICO:

Que en las diligencias que tratan del inventario adicional de unos bienes pertenecientes a la sucesión de doña Emma Araúz viuda de Lambert, solicitado por el señor Julio Miranda M., en su carácter de apoderado de la Iglesia Católica, se ha señalado el día veintitrés (23) de Febrero próximo para que entre las ocho (8) de la mañana y las cinco (5) de la tarde, tenga lugar la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

"Finca número dos mil seiscientos cuarenta y ocho, inscrita al folio trescientos catorce, Tomo doscientos cuarenta del Registro de la Propiedad sección de Chiriquí, la cual consiste en un globo de terreno de dos hectáreas de extensión, con unos 500 árboles de café, y lo demás sin cultivos, situado en jurisdicción del Distrito de Boquete y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Rita González y Anselmo Guerra (sic); Sur y Este, tierras de Pedro José Acosta; y Oeste, Anselmo Guerra (sic). Se hace constar que en esta finca hay una casa de un solo piso, forrada de madera y techada de hierro acanalado, la que tiene en uno de sus volados, a manera de beneficio para café, una despulperera vieja, treinta y dos pariguelas de tres pies.

Esta finca está avaluada en la cantidad de Mil Doscientos Cincuenta Balboas .B. 1.250.00

Finca número cuatro mil diez y ocho (4018), inscrita al folio treinta y cuatro (34), Tomo trescientos trece del Registro de la Propiedad, Sección de Chiriquí, la cual consiste en un lote de terreno de una hectárea de extensión, situado en el lugar llamado Jaramillo, jurisdicción del Distrito de Boquete, comprendido dentro de los siguientes LINDEROS: Norte y Este, reservas de Pedro José Acosta; Sur, camino de Jaramillo; y Oeste, propiedad de Santiago Sagel.

Esta finca está avaluada en la cantidad de Doscientos Balboas .B.200.00

Finca número dos mil cuatrocientos setenta y seis, inscrita al folio doscientos noventa y dos, Tomo doscientos veinticuatro del Registro de la

Propiedad, sección de Chiriquí, la cual consiste en un globo de terreno situado en Jaramillo, jurisdicción del Distrito de Boquete, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, propiedad de Enrique Vásquez Serracín; Sur, quebrada "La Zumbona"; Este, posesión de Pedro Acosta y Enrique Miguel y Oeste, propiedad de Enrique Vásquez Serracín. Tiene una extensión de cinco hectáreas mil doscientos ochenta y ocho metros cuadrados, y está cultivada en su totalidad de cafetos en completo desarrollo.

Esta finca está avaluada en la cantidad de Dos Mil Quinientos BalboasB. 2,500.00 Serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del valor del bien que se desee rematar, y para ser postor se requiere consignar previamente en la Secretaría de este Tribunal el cinco por ciento (5%) del avalúo como garantía de solvencia.

Sólo se aceptarán ofertas hasta las cuatro (4) de la tarde del día arriba indicado, pues de esa hora en adelante únicamente habrá lugar a las pujas y repujas de los licitadoras.

David, 27 de Enero de 1942.

A. CANDANEDO.
Secretario.

(Única Publicación)

EDICTO NUMERO 1

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Gualaca al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Gavino Caballero natural y vecino de este Distrito con residencia en el Roblillo, se encuentra depositado un caballo de color blanco, de mediana talla, como de dieciséis años de edad y sin marca.

El referido animal fue denunciado por el señor Gavino Caballero por encontrarse vagando en los llanos de el Roblillo hacen como tres meses, sin conocerse dueño, por esta razón se dispone fijar avisos en esta población, por el término de treinta días hábiles, para que el que se encuentre con derecho lo reclame en este Despacho.

Vencido este término si no se presentare dueño alguno se procederá de acuerdo con el artículo 1601 del Código Administrativo al avalúo del animal por peritos y a la venta en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Una copia de este Edicto será remitida al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

Dolega, 26 de Enero de 1942.

El Alcalde.

BUENAVENTURA RODRIGUEZ.

El Secretario,

Miguel A. Miranda.
(Segunda Publicación)

EDICTO

El suscrito Alcalde del Distrito Municipal de Antón, al público en General.

HACE SABER:

Que en poder del señor Eduardo Aguilar, natural y vecino del Distrito se encuentra depositado un toro de color hosco amarillo encerado,

como de tres años de edad, marcado en el anca con un ferrete que está bastante borrado y que sea la marca que se dibuja, no tiene señales de sangre, (orejano) como animal sin dueño conocido que se encontraba vagando por el lugar de los pantanos de esta jurisdicción desde hace poco más o menos un año.

Por tanto y en cumplimiento a lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de esta Alcaldía por el término de treinta días para que todo aquel que se considere con derecho a dicho animal haga su reclamo en el término indicado. Una copia de este Edicto será remitida al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación por tres veces en la Gaceta Oficial.

El Alcalde, Primer Suplente,

LEONARDO V. BARNETT.

El Secretario,

Cristóbal Jaén.

(Segunda Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N° 9

El Juez del Circuito de Coclé, por medio del presente cita, llama y emplaza a Félix Pinzón a fin de que se notifique del auto de enjuiciamiento que en su contra ha sido dictado por este Tribunal y que dice:

"Juzgado del Circuito de Coclé.—Penonomé, Noviembre doce de mil novecientos cuarenta y uno.

"En atención pues, a lo que se acaba de exponer quién suscribe, Juez del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Félix Antonio Pinzón de filiación desconocida por el delito de Seducción que define y castiga el Título XI, Capítulo I, Libro II del Código Penal, y mantiene la detención decretada.

"Cópiese y notifíquese. (fdo.) Raúl E. Jaén P. —Por el Secretario, (fdo.) Emma Taxila Conte. Escribiente".

Para que el sindicado aludido sea conocido por las autoridades judiciales y civiles de la República y por los particulares en general, que están obligados a cooperar en su captura para que sea presentado en este Despacho, se da a conocer en este edicto, su identificación, hasta donde ha sido posible obtener:—Félix Antonio Pinzón, es natural del Distrito de Aguadulce, de baja estatura, grueso, de color trigueño, cara redonda, ojos pequeños, boca un poco grande, labios delgados, chofer y dueño de la cédula de identidad número 4-556.

Se le concede al procesado el término de doce días más la distancia contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, para que se presente al Tribunal, advirtiéndose que su omisión será considerada como un indicio grave en su contra.

Dado en Penonomé, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez.

RAUL E. JAEN P.

El Secretario,

José Eusebio Jaén A.
(Segunda Publicación)